

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

1. Descripción

Las consecuencias de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19 en la Universidad Nacional impactan todos los ámbitos del quehacer universitario, incluyendo los programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) y las Acciones de Relaciones Externas (AREs). Esta afectación será extensiva y prolongada en procesos que responden a diseños complejos, con participación del personal académico, el estudiantado, los territorios y poblaciones interlocutoras, quienes interactúan para cumplir metas planificadas en periodos específicos y con presupuestos previamente aprobados, según la disponibilidad presupuestaria.

Mantener los PPAA y AREs en ejecución, en el mayor de los casos implica que las personas se expongan a riesgos, especialmente cuando se requiere la permanencia en espacios cerrados (tales como laboratorios, aulas, salones de reunión), el traslado a distintas zonas del país, así como en actividades de interacción social durante el trabajo de campo, que incluye a las personas de las comunidades. Los lineamientos y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y por la UNA procuran reducir la exposición a los riesgos aumentados; sin embargo, resulta necesario definir algunas prácticas específicas a implementar durante la ejecución de PPAA y AREs y ese es el sentido del *Protocolo para la reactivación de actividades presenciales en los programas, proyectos y actividades académicas de investigación, extensión, docencia e integrados y las Acciones de Relación Externa de la Universidad Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19*.

La salud de todas las personas, entiéndase la comunidad universitaria y aquella con la que realiza su quehacer institucional, durante la pandemia es prioridad de la institución. Así mismo, la efectividad del protocolo depende del compromiso para atender todas las medidas establecidas en este y de la responsabilidad individual y colectiva, del consentimiento mutuo para el ingreso a la comunidad y de mantenerse informado sobre la transmisibilidad del SARS-CoV-2, incluido el aprendizaje y la incorporación de las mejores formas de reducir la vulnerabilidad. Todas precisan la revisión y actualización continua, a la luz del comportamiento del virus en el territorio costarricense y según los estudios científicos que permitan un mejor conocimiento y manejo del virus. El protocolo será actualizado periódicamente por las vicerrectorías Académicas, procurando la observancia de todas las directrices institucionales y nacionales relacionadas.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

2. Objetivo

Establecer los principios y lineamientos que permitan una ejecución con riesgo tolerable de contagio de COVID-19, de las actividades propias de los programas, proyectos y actividades académicas (PPAA) de investigación, extensión, docencia e integrados, así como de las acciones de relaciones externas (AREs) de la Universidad Nacional.

En el caso de las acciones de relaciones externas de vinculación externa remunerada (AREs de VER), se exceptúan de la aplicación de este protocolo, las que se desarrollan en la modalidad de cursos de Educación Permanente, las cuales se mantienen con las instrucciones que disponga la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia y referidas a las actividades académicas para la docencia presencial remota.

La participación estudiantil en las actividades descritas en este documento se circunscribe a la de quienes realizan trabajos finales de graduación, prácticas profesionales supervisadas o bien, que participan como asistentes en PPAA y AREs.

3. Ámbitos de aplicación

Este documento es elaborado con el fin de facilitar a responsables y participantes de los PPAA y las AREs, los procedimientos que deben llevar a cabo, para garantizar la seguridad propia de ejecutores, la de sus participantes y la de las comunidades y demás actores sociales con los cuales se interactúa en la ejecución de las actividades que no pueden migrar a una presencialidad remota. Estas deberán preparar y disponer de:

-Consentimiento mutuo entre responsables del PPAA o las AREs y personas interlocutoras para la ejecución de actividades presenciales.

-Disposiciones generales que toda persona funcionaria de la Universidad Nacional debe resguardar por responsabilidad individual.

-Procesos de trabajo de campo y seguimiento de los PPPA, así como de las acciones de relaciones externas (AREs) de vinculación externa remunerada y cooperación externa.

-Espacios de trabajo en laboratorios, prestación de servicios en centros de acondicionamiento físico (gimnasios, clases de natación), museos, academias de arte y baile sin contacto físico, ubicados en instalaciones universitarias.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

-Realización de reuniones y talleres de trabajo con actores sociales debidamente planificados.

-Acciones a ejecutar en caso de detectar un caso sospechoso en el ámbito de las acciones ejecutadas en el marco de los PPAAs o AREs.

- Cada instancia académica puede agregar al protocolo aquellos lineamientos relacionados con actividades específicas propias a su Unidad, que asegure las mejores condiciones de salud y seguridad para las personas involucradas en el quehacer de los PPAAs

4. Población de aplicación

-Población universitaria.

-Población beneficiaria y/o participante de los procesos sustantivos (investigación, extensión y docencia) y ARES de la UNA.

-Público usuario de la prestación de servicios universitarios.

5. Documentación de referencia

Decreto Ejecutivo 42227-MP-S. El presidente de la República, el Ministro de Salud y la ministra a.i. de la Presidencia declaran Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus SARS-Cov-2, 16 de marzo del 2020.

Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S. Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19 (sic), 20 de abril de 2020.

Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19). Versión 1, 17 de marzo 2020.

Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19). Versión 4, 20 de marzo 2020.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19 (sic), Versión 01, del 27 de abril 2020.

Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19, Versión 19, 30 de abril 2020.

Instrucción UNA-R-DISC-021-2020: Establecimiento de Guía de Elaboración de Protocolo de Actividades Laborales que requieren la presencialidad durante la pandemia por la COVID-19.

Guía de elaboración de protocolo de actividades laborales que requieren la presencialidad durante la Pandemia por la COVID-19

Versión 05- 01 de agosto de 2020, Fase 3. Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19, emitidas por el Ministerio de Salud. Rige a partir del 1 de agosto.

Versión 24- 01 de junio de 2020, fase 2. Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19. Rige a partir del 01 de junio 2020.

Versión 04- 11 de julio de 2020, fase 3. Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19. Rige a partir del 11 de julio de 2020.

Versión 3- 30 de abril de 2020. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.

Versión 1-29 de mayo 2020. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el coronavirus (COVID-19).

Versión 3- 2 de julio 2020. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19).

Versión 1- 05 de julio 2020. Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual.

Versión 2- 30 de Julio 2020. Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

Versión 7- 30 de junio 2020. Lineamientos generales para el uso del equipo de protección personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y centros de trabajo.

Versión 04 - 06 de mayo de 2020. Lineamientos para funcionamiento de centros o espacios de acondicionamiento físico para la realización de actividad física sin contacto físico.

Versión 6- 18 de mayo 2020. Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional. (Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.

Circular UNA-R-DISC-025-2020 Actualización de Medidas institucionales de prevención por la pandemia de la COVID-19, referentes a la disminución de la presencialidad de funcionarios en la institución, el teletrabajo y los puestos no teletrabajables.

MS-DM-6228-2020. Ministerio de Salud. Tercera Ampliación Resolución Mascarillas.

Versión 4- 21 de Julio 2020. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19).

UNA-R-CIRC-041-2020 de fecha 27 de julio. Uso obligatorio de equipo de protección personal, desde el ingreso a las instalaciones de la universidad.

Circular UNA-R-DISC-024-2020 Protocolo de Comunicación Referente al Manejo de los Casos en Investigación, Probables o Sospechosos y los Casos Confirmados de COVID-19.

6. Abreviaturas

ARES: Acciones de relaciones externas

CCSS: Caja Costarricense de Seguro Social

CEACO: Centro Especializado de Atención de Pacientes con COVID-19

CI: Consentimiento informado

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

CNE: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

COE: Centro de Operaciones de Emergencias

EPP: Equipo de Protección Personal

GAM: Gran Área Metropolitana

MS: Ministerio de Salud

OMS: Organización Mundial de la Salud (**WHO**, sus siglas en inglés)

PPAA: Programas, proyectos y actividades académicas

UNA: Universidad Nacional

7. Definiciones:

Se dispone un conjunto de conceptos o definiciones aplicadas y adaptadas al proceso de respuesta social sanitaria frente a la pandemia por COVID-19.

Aforo: Capacidad máxima autorizada de personas que pueden ocupar al mismo tiempo un lugar o recinto. Debe tener en cuenta la superficie transitable. En sí, el área ocupada por una persona tendría que garantizar una distancia de 2 metros a cada lado ($2 \times 2 = 4 \text{ m}^2$). Se determina con la siguiente ecuación:

$$\text{Aforo} = (\text{Superficie total} - \text{superficie ocupada por mobiliario y equipos}) \times 0,215$$

Alerta: estado o condición excepcional declarado por la CNE, con la intención de desarrollar acciones operativas tendientes a garantizar la efectividad en la respuesta debido a la probable manifestación u ocurrencia de un evento, que cause una situación de emergencia o bien que exista la probabilidad que la ocasione (CNE, 2020).

Careta: Protector facial en forma de visera, elaborado con material de alta densidad, transparente, anti empañante y resistente a agentes patógenos. Reduce el riesgo de contacto con fluidos como saliva o mucosidad de otras personas, al fungir como barrera para los ojos, nariz y boca.

Caso: Identificación y registro de persona a quien se la ha confirmado la infección por SARS-CoV-2, siendo esta una consideración desde el punto de vista numérico o epidemiológico, pero no humano. Un caso es sospechoso cuando presenta síntomas o ha sido contacto directo de alguien diagnosticado con COVID-19; pasa a ser confirmado cuando la prueba da

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

positivo y, es recuperado cuando ha transcurrido el tiempo de 14 días de incubación y no presenta síntomas o bien, se le realiza prueba que da negativo

Concientización o sensibilización pública: El grado de conocimiento común sobre el riesgo de contraer la enfermedad por COVID-19 que se corresponde con las acciones tanto individuales como colectivas para reducir la exposición y la vulnerabilidad frente a las amenazas (EIRD-OPS: 2020).

Consentimiento informado: Procedimiento mediante el cual se garantiza que la persona participante decida voluntariamente su intención de participar en una investigación, después de haber comprendido la información que se le ha dado acerca de los objetivos, los beneficios, las molestias, los posibles riesgos, así como las alternativas, sus derechos y responsabilidades.

Contagio: Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno (SARS-CoV-2, por ej.) que la causa.

Coronavirus (CoV): familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus recientemente descubierto, se transmite por contacto cercano con otra persona que esté infectada por el virus SARS-CoV-2. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda. Puede también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/Ministerio de Salud).

Crisis sanitaria: es la situación grave, repentina, inusual o inesperada que en este caso, ha sido originada por la propagación global del SARS-CoV-2, provocando la enfermedad en alta cantidad de individuos de la población simultáneamente, lo que ha derivado en un déficit prestacional de la cadena asistencial sanitaria y social, con demoras en los proceso de atención, además de la imposibilidad de gestionar la incertidumbre médica o elaborar un juicio clínico de forma inmediata. Conlleva además, escasez de equipamiento e insumos

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

críticos, de personal, daños a la salud por sobrediagnóstico o por contagio hospitalario- con el consecuente aumento de riesgo de muerte de pacientes que requieren acción inmediata por parte de las autoridades públicas competentes.

Declaratoria de estado de emergencia: declaración del Poder Ejecutivo, vía decreto ejecutivo, con fundamento en un estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias de guerra, conmoción interna y calamidad pública. Esta declaratoria permite gestionar, por la vía de excepción, las acciones y la asignación de los recursos necesarios para atender la emergencia, de conformidad con el artículo 180 de la Constitución Política.

Desinfección: Uso de productos químicos, como desinfectantes registrados por la autoridad sanitaria (Ministerio de Salud), para eliminar virus y bacterias presentes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero sí permite combatir virus y bacterias adheridos a superficies, lo que contribuye a disminuir ampliamente el riesgo de propagar una infección.

Distanciamiento físico social: Acto controlado que limita el contacto frente a frente (distancia segura) como medida para reducir la propagación de la enfermedad COVID-19. Para ponerlo en práctica, es necesario mantener una distancia mínima 2 metros con respecto a otras personas, en superficie transitable. Se realiza con el fin de evitar que una persona inhale la mayoría de las partículas de saliva expulsadas en caso de que la otra hable, tosa o estornuda, puesto que podría transmitir el virus. El distanciamiento físico como medida en la confrontación de la epidemia, puede conllevar el aislamiento geográfico y social entre personas y entre grupos de personas, cuando no se tienen los medios necesarios tales como telecomunicaciones y transporte seguro.

Epidemia: se define cuando la enfermedad se propaga activamente entre la población, debido a que el brote se descontrola y se mantiene activo durante un mismo período de tiempo, lo que conlleva al aumento acelerado de casos en un área geográfica concreta.

Equipo de protección personal (EPP): son todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños utilizados como métodos de barrera entre la fuente de riesgo y la persona expuesta.

Factores de riesgo: toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de una persona de contraer la enfermedad COVID-19 y la magnitud de las consecuencias (OPS).

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

Gira: viaje programado de una o más personas por distintos lugares, para realizar una serie de acciones planificadas en PPAA debidamente inscritos en la institución, así como para el cumplimiento de la prestación de servicios cuyos compromisos se han previamente formalizado en los instrumentos formalizados con el ente externo en el caso de AREs, o referidas a la emergencia sanitaria, comprometidas en campo con múltiples actores e incluye la vuelta al punto de partida.

Grado de exposición: magnitud de exposición al riesgo por parte de un individuo, la cual esta determinada por una serie de factores.

Grupos de riesgo: Son aquellas poblaciones con factores de riesgo que les hace más propensos de sufrir complicaciones tras adquirir la infección por COVID-19 e incluso morir. Entre los grupos de riesgo están las personas mayores de 65 años y las de cualquier edad con problemas de inmunodepresión o enfermedades crónicas cardiacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas o metabólicas (Diabetes, por ej.).

Limpieza: se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no elimina los virus ni las bacterias que se encuentren adheridos a las superficies.

Mascarilla higiénica: producto que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas.

Pandemia: o epidemia global, comprende la propagación mundial de la enfermedad COVID-19, una vez que el brote epidémico afecta a más de un continente y que los casos en distintos países pasan de ser importados a ser provocados por transmisión comunitaria (OMS).

Persona sintomática: Persona que está mostrando síntomas en particular. Para COVID-19, incluye algunos como fiebre, tos, fatiga, pérdida del olfato y/o falta de aliento.

Persona asintomática: Persona portadora del virus SARS-CoV-2, pero que no presenta los síntomas típicos asociados con la enfermedad.

Protocolo: documento que guía y establece los requisitos mínimos de inicio, realización y cierre de procesos, incluidos los procedimientos de llegada, permanencia y salida de un lugar/comunidad.

Principios éticos: Conceptos cuya aplicación es correcta u obligatoria. El Informe de Belmont establece la aplicación de, al menos, tres: autonomía, beneficencia y justicia. En

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

salud pública, además, se agregan: el respeto a la dignidad humana, la autonomía y libertad de elección, la justicia y equidad, la solidaridad, la precaución y responsabilidad, el derecho a la privacidad y confidencialidad y el derecho a la disposición de lo propio. En el caso de la CCSS, se incluye también el principio de universalidad.

Riesgo: La probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relaciona la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Trabajo de campo: Tipo de trabajo que se realiza en terreno, por lo que implica que las personas ejecutoras deben transportarse hacia un lugar que no es el habitual (su lugar de residencia ni de estudio o trabajo). Puede implicar el desempeño de una serie de acciones a realizar en espacios cerrados o abiertos (intemperie) e involucran observación, comunicación con grupos de personas, levantamiento de datos, extensión e intervención social, entre otros.

Virus: Agente infeccioso de estructura muy sencilla formado principalmente por un ácido nucleico (ADN o ARN) y una envoltura proteica que lo protege. El virus se considera un organismo microscópico acelular, es decir, que no es una célula. Cada virus tiene un método de transmisión y lo hace por vías distintas, puede ser propagado por el aire (como el de resfriado común), agua, manos, alimentos o por contacto sexual. Aquellos que causan enfermedades pueden provocar infecciones crónicas llegando a anular los mecanismos de defensa del portador.

8. Principios éticos rectores:

Respeto a la dignidad humana: En la interacción que resulte de la acción sustantiva, debe prevalecer el trato con respeto y cuidado, sin importar la edad, el sexo, el estatus socioeconómico, la condición de salud, el origen étnico o geográfico, las ideas políticas o de religión. En los procesos que involucren la recolección de datos de personas y comunidades, ha de garantizarse su resguardo en aras de garantizar su privacidad e intimidad.

Protección mutua: La respuesta a la emergencia por COVID-19 exige que de manera colectiva se acaten las medidas sanitarias y sostengan los cuidados y las acciones de cooperación y de ayuda humanitaria con los grupos más vulnerables. El autocuido, la responsabilidad y la solidaridad con los otros conlleva o implica un beneficio mutuo.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

Prevención y precaución: Este principio se fundamenta en la necesidad de asumir acciones pertinentes que eviten la afectación de la salud de las personas durante la ejecución de los PPAA y las AREs. Es fundamental detectar con antelación los peligros, evaluar los riesgos, aplicar las medidas precautorias y conducirse con cautela. Además, incluye los cuidados y las acciones dirigidas a evitar los impactos adversos de las amenazas y de los desastres conexos.

Respeto al principio de legalidad: La ejecución de los PPAA y las AREs se encuentra sometida al ordenamiento jurídico y por ende a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad para las personas ejecutoras en el cumplimiento de sus deberes. Durante el manejo de la emergencia por COVID-19, conlleva al acatamiento de los protocolos de salud cuando se interactúa con otras personas, como medida de prevención ante el eventual riesgo de contraer SARS-CoV-2.

Corresponsabilidad: La acción sustantiva debe ser responsable, consistente y coherente. Por lo que cualquier miembro de la comunidad universitaria debe reconocer que sus actos individuales tienen repercusiones sobre sí mismo, las demás personas y su entorno. En atención a las medidas de restricción y prevención del COVID-19, se entendería la corresponsabilidad como cumplimiento de las obligaciones y del cuidado por parte de toda la comunidad universitaria al momento de tomar decisiones y de actuar, respetando siempre la dignidad de las personas y procurando su protección y bienestar.

Solidaridad: Deberá prevalecer una respuesta adecuada y solidaria por parte de las personas responsables y ejecutoras de PPAA, evidenciada en la colaboración y el soporte que se facilite desde la UNA y/o en coordinación con otras instituciones, para alcanzar las metas planteadas, sean específicas a la atención de la emergencia sanitaria o las previas establecidas y que, contribuyan al bienestar de la población, especialmente la que se encuentre en un estado vulnerable.

Justicia y beneficencia: Comprende el manejo responsable, transparente y eficiente de los recursos, con el fin de lograr su distribución debida y equitativa, según los compromisos adquiridos en los PPAA y las AREs. Toda acción generada desde los PPAA y las AREs ha de procurar proteger la salud y el bienestar de la población, maximizando el beneficio y minimizando el daño y la equivocación.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

Responsabilidad ambiental: El deber que como institución e individuos se tiene con respecto al cuidado y la conservación del medioambiente, haciendo uso debido y seguro de implementos y equipos, con especial manejo de los residuos que se deriven de las medidas de protección, limpieza y desinfección.

9. Vías de transmisión del SARS-CoV-2

El virus se transmite debido al contacto cercano entre las personas, mediante alguna interacción que incluye contacto físico real o bien, la transmisión mediante tos o estornudos, en espacios cerrados. La propagación social o comunitaria incrementa la transmisión de la enfermedad en áreas determinadas, donde no se logra obtener conocimiento directo de cómo o cuándo alguien la contrajo.

10. Procedimientos

10.1. Disposiciones generales:

1. El personal académico, administrativo y el estudiantado que realice actividades dentro o fuera de la institución debe mantener una bitácora de contactos en donde se documente como mínimo: día, hora, tiempo de contacto, lugar, nombre completo y medio de localización de las personas con las cuales interactuó durante su jornada de trabajo.
2. La participación de la población estudiantil quedará sujeta exclusivamente a estudiantes que se encuentren realizando su trabajo final de graduación, práctica profesional supervisada o bien estén nombrados en la modalidad de estudiante asistente.
3. La Sección de Transportes, unidades académicas e instancias administrativas que poseen vehículos desconcentrados deben determinar su capacidad máxima según los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
4. La posibilidad de realización de las actividades incluidas en el presente protocolo debe ser validada a través del monitoreo constante de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud.
5. Con antelación, debe de elaborarse un itinerario de trabajo que tome en cuenta información referida al estado de las alertas emitidas por el Gobierno de los sitios que visitará, las medidas de restricción, condiciones generales, incluidas las condiciones atmosféricas del sitio a visitar.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

6. Toda persona universitaria debe estar oportunamente informada, utilizando fuentes de información oficiales y científicas.

10.1. Realización de giras:

1. Se deben priorizar solamente aquellas giras de campo que sean estrictamente necesarias para el logro de los objetivos planteados y, cuyas metas no puedan ser sustituidas haciendo uso de plataformas tecnológicas.
2. Programe, preferiblemente, la gira de forma que sea un viaje de ida y retorno el mismo día. Si la gira es fuera de la GAM, procure llevar una mudada extra, así como ropa de cama y de higiene personal, en caso se diera una situación que requiera la búsqueda de hospedaje. Asegúrese de limpiar las superficies antes de hacer uso de la habitación y de desinfectar las partes donde precise contacto directo (perillas, cerraduras, por ej.).
3. En caso de giras de más de un día, la persona responsable debe asegurarse de hacer únicamente uso de establecimientos comerciales para el hospedaje, abastecimiento y alimentación que cuenten con los permisos respectivos y cumplan con las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud.
4. Para cualquier salida, la persona responsable debe compartir con antelación el itinerario y los protocolos con las personas que asistirán a la gira.
5. Con la debida antelación, confirme con la instancia titular del vehículo que éste cuente con los productos básicos de limpieza y desinfección. Se debe garantizar que el vehículo cuente con los siguientes implementos en las cantidades suficientes, según el número de personas y la extensión de la gira:
 - Alcohol en gel para desinfección de manos
 - Disolución de alcohol etílico al 70% para limpieza de superficies
 - Disolución de isopropanol entre 60-80%
 - Guantes desechables
 - Toallas de papel
 - Jabón líquido
 - Mascarillas
 - Lentes de seguridad
 - Agua para lavado y limpieza de superficies
 - Termómetro digital que no sea de contacto

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

-Bolsas de basura pequeñas o medianas con cierre hermético para almacenar y depositar desechos de limpieza y desinfección.

6. Antes de iniciar y al finalizar la gira se deberán desinfectar todas las superficies de contacto frecuente del vehículo, tales como volante, manijas, pasamanos, tablero, cinturones de seguridad, botones o perillas de las ventanas y asientos haciendo uso de una disolución de alcohol etílico al 70% o isopropanol entre 60 -80%. La persona responsable de la gira con el apoyo del chofer, deberán usar el equipo de protección personal (guantes y lentes de seguridad) durante el proceso de desinfección. El proceso de limpieza debe realizarse con las puertas y ventanas abiertas, para que se tenga una mejor ventilación.
7. Se prohíbe el ingreso a los vehículos institucionales de personas con temperatura corporal superior a 37,5°C o que presenten síntomas evidentes de resfriado. Adicionalmente, deberán abstenerse de participar en las giras institucionales, personas con factores de riesgo al COVID-19 (diabéticas, cardiópatas, hipertensas, adultas mayores, que tengan padecimientos pulmonares, cáncer o alguna enfermedad que comprometa su sistema inmune) y aquellas que son sospechosas o están a la espera de resultados de pruebas o estuvieran recientemente en contacto cercano con personas enfermas. El responsable de la gira deberá anotar en la bitácora el dato de temperatura registrada para cada uno de los pasajeros.
8. La cantidad de personas permitidas en un vehículo corresponderá a un máximo del 40% de su capacidad, siempre y cuando se garantice el distanciamiento de 2 m entre los pasajeros. Para este fin, la sección de transportes y las unidades académicas que poseen vehículos descentralizados deben rotular los asientos no disponibles en cada unidad de acuerdo con las reglas de aforo.
9. Todos los pasajeros deberán lavarse las manos con agua y jabón, cada vez que ingresen al vehículo y siempre utilizar mascarilla durante el trayecto completo de la gira. En caso de uso de mascarillas desechables, se recomienda no prolongar el uso por más de 3 horas y depositarlas en un contenedor de tapa de pedal; en caso de mascarillas reutilizables, proceder a lavarlas diariamente después de uso.
10. Durante la gira, no se podrá hacer uso del sistema de aire acondicionado del vehículo. Se debe favorecer la renovación del aire, manteniendo ventanas abiertas siempre que las condiciones climáticas y de seguridad social lo permitan.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

11. Todos los pasajeros del vehículo deberán seguir el protocolo de estornudo–tos y practicar el distanciamiento de 2 metros entre personas, en cualquier espacio y durante todas las actividades de la gira.
12. Todos los participantes en la gira deberán lavarse las manos con agua y jabón luego de utilizar instrumentos de medición, lapiceros, cámaras, celulares, papelería y cualquier otro implemento.
13. Una vez finalizada la labor, cámbiese de ropa y guarde o descarte adecuadamente el equipo de protección utilizado (si es reutilizable o descartable, respectivamente).
14. En caso de contacto con personas positivas o sospechosas, se debe seguir con lo establecido en el protocolo emitido mediante circular UNA-R-DISC-024-2020 Protocolo de Comunicación Referente al Manejo de los Casos en Investigación, Probables o Sospechosos y los Casos Confirmados de COVID-19.

10.2. Desarrollo de entrevistas individualizadas con actores sociales participantes en el PPAA o AREs:

1. Únicamente se realizarán en aquellos casos donde no sea factible el uso de medios electrónicos y plataformas digitales.
2. Se debe gestionar el consentimiento informado de la persona participante de previo a la realización de la reunión o entrevista. De ser concedido, este consentimiento debe documentarse. Adicionalmente, se debe registrar la temperatura corporal de la persona a ser entrevistada.
3. Evitar el uso de materiales o implementos que pudieran servir de medio para la transmisión del virus, de manera colectiva, por ejemplo, lapiceros, grabadoras, tablas de apoyo, entre otros.
4. Mantener la distancia de alejamiento de 2 m entre la persona entrevistada y el funcionario(a) o asistente universitario(a), el cual deberá portar careta o cubreboca, en todo momento.
5. Ejecutar la actividad en un espacio abierto y provisto de buena ventilación, programando las preguntas a realizar para garantizar una duración no mayor a 15 minutos. Queda prohibida la realización de estas actividades en casas de habitación y en espacios cerrados.
6. Aplicar el protocolo de tos y estornudo (cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable; tirar el pañuelo inmediatamente en el

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

basurero y lavarse las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol 70%, o con agua y jabón) en caso de ser requerido.

7. Todas las personas que interactúen, deben lavarse las manos con agua y jabón luego de utilizar instrumentos de medición, lapiceros, papelería y cualquier otro implemento usado durante la entrevista o reunión. No se permite compartir lapiceros u otros instrumentos entre los participantes de la entrevista.
8. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo momento, sobre todo sin haberse realizado lavado de manos.
9. En la entrevista deberá participar únicamente una persona a la vez, suprimiendo la participación de acompañantes.
10. Cuando sea necesario, de preferencia se deben facilitar implementos básicos para cada persona (lapiceros, papelería, otros)
11. Se suspende el reparto de alimentación y refrigerios durante las giras.
12. En caso de contacto con personas positivas o sospechosas, se debe seguir con lo establecido en el protocolo emitido mediante circular UNA-R-DISC-024-2020 Protocolo de Comunicación Referente al Manejo de los Casos en Investigación, Probables o Sospechosos y los Casos Confirmados de COVID-19 (recuerde portar siempre los protocolos de manera física o digital).

10.3. Trabajo en los laboratorios universitarios:

1. No se debe permitir el ingreso de personas con temperatura corporal superior a 37,5°C o que presenten síntomas evidentes de resfriado. El coordinador debe mantener un registro de ingreso a las instalaciones del laboratorio y del control de temperatura.
2. Las personas encargadas o coordinadoras de los laboratorios deberán asegurar el suministro constante y en cantidad suficiente de agua potable, jabón líquido antibacterial, alcohol en gel, toallas desechables, caretas o mascarillas para el personal académico, administrativo y el estudiantado que se encuentre presente en las instalaciones.
3. Se debe respetar un aforo máximo del espacio de un 20% de su capacidad, asegurando un distanciamiento de 2 metros entre personas. Se deberán demarcar los puestos de trabajo que no pueden usarse.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

4. Antes de incorporarse al puesto de trabajo, todas las personas deberán lavarse las manos con agua y jabón, lo mismo que al terminar la jornada laboral.
5. Se debe reducir al mínimo el uso compartido de equipos de trabajo o dispositivos, en caso de ser requerido se deben establecer pautas para realizar la limpieza y desinfección para la reducción del riesgo de contagio, entre cada uso.
6. Coloque afiches sobre los protocolos de tos y estornudo, lavado de manos, otras formas de saludar y no tocarse la cara en lugares visibles (descargar en página web del Ministerio de Salud, o solicitar en el Departamento de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms>).
7. Organizar los horarios y roles de trabajo para evitar que el personal se cruce en los pasillos o áreas comunes.
8. Se debe atender a proveedores, usuarios y visitantes por medio de canales que eviten el contacto físico o interacción personal, tales como: cita programada, correo electrónico o video llamada.
9. El personal deberá portar careta o cubre-boca y guantes, en todo momento durante la jornada.
10. Se debe asegurar que los ambientes cerrados se encuentren debidamente ventilados de acuerdo con la naturaleza del tipo de actividad del laboratorio.
11. En caso de atención de proveedores y usuarios, realícelo por medio de citas programadas, considerando un espacio para la desinfección del área de atención entre cada cita o turno.
12. Es importante realizar la demarcación de los espacios donde deben esperar o permanecer las personas en las salas de espera o en los pasillos para ser atendidos respetando el distanciamiento de 2 m entre cada uno.
13. Sólo se permite una persona usuaria en la recepción del servicio del laboratorio.
14. La persona que brinda atención al público debe portar siempre su careta (o anteojos y cubrebocas recomendados por el Ministerio de Salud) para su protección personal. No se recomienda el uso de guantes.
15. En caso de laboratorios que trabajan con muestras biológicas, orgánicas, químicas, sustancias reactivas, entre otros, deben:
 - Revisar los procedimientos internos (manejo, limpieza, seguridad, bioseguridad, manejo o descarte de residuos) de cada laboratorio basado en la dinámica de trabajo.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

-Para su recepción, recuerde que las muestras deben ser colocadas en una zona que se haya designado para este fin.

-Deben ser manipuladas con guantes. Si posee algún tipo de envoltorio al momento de recibirla, este debe ser desinfectado, retirado de la muestra y descartado en los recipientes adecuados para cada tipo de muestra.

-En caso de que vengan en frascos, este debe ser atomizado con una solución desinfectante.

-Posteriormente el área de la recepción de la muestra debe ser desinfectada.

-Se deben descartar los guantes y lavarse las manos.

16. En caso de contacto con personas positivas o sospechosas, se debe seguir con lo establecido en el protocolo emitido mediante circular UNA-R-DISC-024-2020 Protocolo de Comunicación Referente al Manejo de los Casos en Investigación, Probables o Sospechosos y los Casos Confirmados de COVID-19 (deben estar disponibles los protocolos necesarios, de manera física o digital).

10.4. Realización de talleres y reuniones grupales:

1. Únicamente se realizarán en aquellos casos donde no sea factible el uso de medios y plataformas digitales.
2. Para la realización del evento, se debe seleccionar un espacio amplio provisto de una adecuada ventilación natural, manteniendo siempre abiertas puertas y ventanas.
3. En los momentos antes o después de iniciar la actividad, así como en los intermedios, se debe evitar que las personas se reúnan o compartan de manera presencial y cercana.
4. Se debe garantizar que el espacio cuente con:
 - Alcohol en gel para desinfección de manos
 - Disolución de alcohol etílico al 70% para limpieza de superficies
 - Disolución de hipoclorito de sodio 1 g/L
 - Guantes desechables
 - Toallas de papel
 - Jabón líquido y agua potable
 - Mascarillas

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

- Termómetro digital
 - Bolsas de basura pequeñas o medianas con cierre hermético para almacenar y depositar desechos de limpieza y desinfección.
5. No se debe permitir el ingreso de personas con temperatura corporal superior a 37,5°C o que presenten síntomas evidentes de resfriado. El responsable de la actividad debe anotar los datos de los participantes (nombre, número de teléfono y dirección) y su temperatura corporal en la bitácora de la gira.
 6. Las personas convocadas, deberán estar informadas del protocolo sanitario, con antelación al evento.
 7. Las actividades programadas no podrán tener una duración superior a 1 hora continua.
 8. Los espacios transitables y la distancia deben estar debidamente demarcados en el suelo. Además, deben rotularse los asientos no disponibles durante la actividad, siguiendo las reglas de aforo.
 9. Antes de iniciar y al finalizar la actividad, se debe limpiar y desinfectar adecuadamente todas las superficies de contacto (sillas, mesas, puertas, perillas, mamparas, utilería o cualquier otra superficie) utilizando una disolución de hipoclorito de sodio (1 g/L) o alcohol al 70%.
 10. Las personas organizadoras deben asegurar que los servicios sanitarios del local se encuentren habilitados y provistos con papel higiénico, jabón antibacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos 70%, toallas de papel para el secado de manos y agua potable.
 11. Para la programación de la actividad se debe considerar la asistencia de la menor cantidad de personas posibles respetando el aforo del 30% de la capacidad del local y el distanciamiento de 2 m entre personas. En lugares con muebles y objetos grandes, debe garantizarse el distanciamiento según la superficie útil transitable.
 12. Antes de ingresar al recinto, todas las personas, deberán lavarse las manos con agua y jabón, lo mismo que al terminar la actividad.
 13. Los espacios de trabajo individuales (mesas y sillas) deben ser respetados y su asignación debe permanecer sin variantes durante el evento. No está permitido el intercambio de bolígrafos, lápices, dispositivos electrónicos, micrófonos, cámaras fotográficas ni de cualquier otro implemento. Para documentar la asistencia del grupo, se recomienda tomar una fotografía o contar con una lista previa impresa que será controlada únicamente por la persona responsable del evento.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

14. Cuando sea necesario, de preferencia se deben facilitar implementos básicos para cada persona (lapiceros, papelería, otros)
15. Se suspende el reparto de alimentación y refrigerios durante actividades de PPAA.
16. Al iniciar la actividad, se debe realizar la lectura de este protocolo como parte de las actividades de trabajo.
17. Los participantes y organizadores deberán portar careta o cubre-boca en todo momento durante la actividad.
18. No se deben realizar actividades que demanden hablar en tono alto de voz, gritar, cantar u otras en donde exista el riesgo de una mayor proyección de gotículas de saliva. Para ello, los responsables de la actividad deben planificar oportunamente la misma, contemplando la mediación metodológica que garantice el cumplimiento de medidas sanitarias.
19. Durante los eventos no se pueden realizar actividades de preparación de alimentos ni la distribución de estos.

10.5. Realización de presentaciones escénicas:

Antes de ejecutar estas actividades se debe validar que se encuentren autorizadas en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud

1. Para la realización del evento, se debe seleccionar un espacio amplio, en donde se garantice la renovación constante del aire mediante una adecuada ventilación natural, manteniendo siempre abiertas puertas y ventanas.
2. Debe evitarse, que las y los intérpretes y el equipo técnico utilicen medios de transporte público para trasladarse al lugar del evento.
3. Se debe garantizar que el espacio cuente con:
 - Alcohol en gel para desinfección de manos
 - Disolución de alcohol etílico al 70% para limpieza de superficies
 - Disolución de hipoclorito de sodio 1 g/l
 - Guantes desechables
 - Toallas de papel
 - Jabón líquido y agua
 - Mascarillas

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

- Termómetro digital
 - Bolsas de basura pequeñas o medianas con cierre hermético para almacenar y depositar desechos de limpieza y desinfección
4. Antes de iniciar y al finalizar el evento, se deben limpiar y desinfectar adecuadamente todas las superficies de contacto frecuente (sillas, mesas, puertas, perillas, pasamanos o alguna otra superficie) utilizando una disolución de hipoclorito de sodio (1 g/L) o alcohol al 70%.
 5. Las personas organizadoras deben asegurar que los servicios sanitarios del local se encuentren habilitados y provistos con papel higiénico, jabón antibacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos 70%, toallas de papel para el secado de manos y agua potable, así como el establecimiento de una rutina constante de limpieza.
 15. Los espacios transitables y la distancia deben estar debidamente demarcados en el suelo. Además, deben rotularse los asientos no disponibles durante la actividad, siguiendo las reglas de aforo.
 6. No se debe permitir el ingreso de personas con temperatura corporal superior a 37,5°C o que presenten síntomas evidentes de resfriado. La persona responsable del evento debe anotar los datos de los participantes (nombre, número de teléfono y dirección) y su temperatura corporal en la bitácora de la actividad.
 7. Antes de ingresar al recinto, todas las personas, deberán lavarse las manos con agua y jabón, lo mismo que al terminar la actividad.
 8. Antes de iniciar la actividad, se debe realizar la lectura de las medidas de este protocolo.
 9. La totalidad de la presentación no podrá tener una duración superior a 1 hora. Este plazo no incluye la preparación y el desmontaje. Durante la preparación y el desmontaje se permite únicamente la presencia de las personas estrictamente necesarias involucradas en el proceso.
 10. Durante toda la actividad, no se pueden realizar actividades de preparación de alimentos ni la distribución de estos.
 11. Durante toda la actividad se debe respetar el aforo del 30% de la capacidad del local y el distanciamiento de 2 m entre personas, lo cual incluye el distanciamiento mientras las personas se movilizan al interior. En caso de proyección de voz más allá de un volumen normal de conversación y de instrumentos de viento, la distancia mínima entre intérpretes y para con el público es de 2,5 metros. Los participantes y

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

organizadores deberán portar careta o cubre-boca, en todo momento durante la actividad. Solamente si por razones de ejecución escénica resulta imposible la utilización de mascarilla o carreta, el o la intérprete correspondiente puede prescindir de los mismos durante el plazo estrictamente requerido. Las y los intérpretes deben realizar un cambio de ropa, incluyendo los zapatos, antes y después de la presentación. Para ello deben contar un espacio de uso exclusivo.

12. Siempre cuando sea posible, debe evitarse que las y los intérpretes compartan utilería o vestuario. De ser estrictamente necesario, deben tomarse las medidas de protección y desinfección correspondientes. El uso de vestidores, duchas y baños deberá respetar las normas de aforo máximo.
13. No se permite el ingreso de alimentos o bebidas al espacio del evento, salvo situación de emergencia, condición de salud o necesidad técnica.
14. En caso de ser necesario la utilización de maquillaje, éste debe ser de uso personal. Los artistas que requieran maquillaje deben aplicárselo por sí mismos.
15. En caso de utilizarse micrófonos, deben tomarse las medidas de desinfección y protección correspondientes al cambiar de persona hablante. La utilización de micrófonos de solapa y de micrófonos de diadema quedan prohibidos, salvo que sean de uso exclusivo, durante todo el evento, por una persona en específico.

10.6. Realización de grabaciones audiovisuales y sonoras:

Antes de ejecutar estas actividades se debe validar que se encuentren autorizadas en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud

1. Para la realización de grabaciones, se debe seleccionar un espacio amplio provisto de adecuada ventilación.
2. Debe evitarse, que las y los intérpretes y el equipo técnico utilicen medios de transporte público para trasladarse al lugar de la presentación.
3. Antes de iniciar y al finalizar la grabación, se debe limpiar y desinfectar adecuadamente las superficies con las que se tiene contacto directo (sillas, mesas, puertas, perillas, pasamanos, piso del espacio escénico o alguna otra superficie.) utilizando una disolución de hipoclorito de sodio (1 g/L) o alcohol al 70%.
4. No se debe permitir la participación de personas con temperatura corporal superior a 37,5°C o que presenten síntomas evidentes de resfriado. La persona responsable

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

- de la actividad debe anotar los datos de los participantes (nombre, número de teléfono y dirección) y su temperatura corporal en la bitácora de la actividad.
5. Antes de ingresar al recinto, todas las personas, deberán lavarse las manos con agua y jabón, lo mismo que al terminar la actividad.
 11. Antes de iniciar la grabación, se debe realizar la lectura de las medidas de este protocolo.
 6. La grabación no podrá tener una duración superior a 1 hora. Este plazo no incluye la preparación y el desmontaje. Durante la preparación y el desmontaje se permite únicamente la presencia del equipo técnico estrictamente necesario.
 7. No se permite el ingreso de alimentos o bebidas al espacio de trabajo, a menos que sea por asunto de alguna emergencia, condición de salud o necesidad técnica.
 10. Durante la grabación se debe considerar la participación de la menor cantidad de personas posibles, respetando el aforo del 30% de la capacidad del local y el distanciamiento de 2 m entre personas. En caso de proyección de voz más allá de un volumen normal de conversación y de instrumentos de viento, canto e instrumentos de viento, la distancia mínima entre intérpretes y para con el equipo técnico es de 2,5 metros.
 11. Todas las personas presentes durante la grabación deberán portar careta o cubreboca, en todo momento durante la actividad. Solamente si por razones de ejecución escénica resulta imposible la utilización de mascarilla o careta, el o la intérprete correspondiente puede prescindir de los mismos durante el plazo estrictamente requerido.
 12. Siempre cuando sea posible, debe evitarse que las personas participantes compartan objetos o vestuarios. De ser estrictamente necesario, deben tomarse las medidas de protección y desinfección correspondientes.
 13. En caso de ser necesario la utilización de maquillaje, éste debe ser de uso personal y realizado por la misma persona a maquillar.
 14. Los equipos deben ser limpiados y desinfectados antes y después de la grabación y, dentro de lo posible, operados por una misma persona durante toda la grabación. De ser estrictamente necesario la operación del mismo equipo por varias personas, deben tomarse las medidas de protección y desinfección correspondientes.
 15. Deben tomarse las medidas de desinfección y protección del micrófono al cambiar de persona hablante. La utilización de micrófonos de solapa y de micrófonos de

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

diadema queda prohibido, salvo que sean de uso exclusivo, de forma permanente, por una persona en específico.

10.7. Museos y exposiciones instaladas (obras visuales, por ej.):

1. Aplica únicamente a la exposición que no requiere del contacto directo permanente entre personas.
2. El ingreso y la salida se deben realizar por puertas diferentes, de manera que el tránsito de las personas no implique choque entre ellas.
3. Para la realización del evento, se debe seleccionar un espacio amplio provisto de ventilación natural que garantice un flujo y permita la renovación constante del volumen de aire en el recinto, manteniendo siempre abiertas puertas y ventanas. Los espacios transitables y la distancia deben estar debidamente demarcados en el suelo.
4. Las personas organizadoras deben asegurar que los servicios sanitarios del local se encuentren habilitados y provistos con papel higiénico, jabón antibacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos 70%, toallas de papel para el secado de manos y agua potable. Se debe garantizar la limpieza frecuente de estos espacios.
5. Las personas organizadoras deben asegurar una limpieza al menos dos veces diaria del espacio y la desinfección adecuada de las superficies donde las personas tienen contacto directo (sillas, mesas, puertas, perillas, pasamanos, piso del espacio escénico o alguna otra superficie) utilizando una disolución de hipoclorito de sodio (1 g/L) o alcohol al 70%.
6. Antes de ingresar al recinto, todas las personas, deberán lavarse las manos con agua y jabón. Deben colocarse alcohol en gel a la entrada y salida del recinto.
7. Deben tomarse las medidas correspondientes, incluyendo la demarcación para la circulación de visitantes, para que se respete un aforo del 30% de la capacidad del local y el distanciamiento de 1,8 m entre personas.
8. En la entrada del recinto, deben colocarse las indicaciones de higiene y distanciamiento social.

10.8. Espacios donde se prestan servicios de acondicionamiento físico (gimnasio), clases de natación, museos, academias de arte y baile sin contacto físico.

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

1. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas, y de sábado a domingo de las 5:00 horas a las 19:00 horas, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%), con programación de citas y horario diferenciado para personas con factores de riesgo, dejando el tiempo correspondiente para realizar labores de limpieza y desinfección del área de atención entre cada cita o turno. La capacidad máxima incluye a trabajadores y ocupantes.
 2. No se debe permitir el ingreso de personas con temperatura corporal superior a 37,5°C o que presenten síntomas evidentes de resfriado tales como: fiebre, tos, dificultad para respirar o algún otro síntoma.
 3. Antes de ingresar al recinto, todas las personas, deberán lavarse las manos con agua y jabón, lo mismo que al terminar la actividad. Además, se debe facilitar una botella con rociador en spray para el calzado al ingresar, con un desinfectante doméstico que contenga hipoclorito de sodio a una dilución 1:100 (1 parte de cloro y 99 partes de agua), preparado el mismo día que se va a utilizar (10 ml de cloro al 5% por cada litro de agua), para aquellos lugares que se utilice algún tipo de alfombra.
 4. Debe garantizar guardar un espacio de 2 metros entre cada persona dentro del establecimiento donde se prestan los servicios y en las afueras. previo a su ingreso.
 16. Los espacios transitables y la distancia deben estar debidamente demarcados en el suelo. Además, deben rotularse los asientos no disponibles durante la actividad, siguiendo las reglas de aforo.
- Equipar las instalaciones y servicios sanitarios con: papel higiénico, agua potable, jabón anti bacterial para lavado de manos, alcohol en gel con una composición de al menos 60% de alcohol o etanol y toallas de papel para el secado de manos. Las personas encargadas o coordinadoras de los servicios deberán asegurar caretas o mascarillas para el personal académico, administrativo y el estudiantado que se encuentre presente en las instalaciones.
6. Se debe realizar una limpieza cuando cada grupo de participantes se retire, de modo que, al ingresar el siguiente, el lugar se encuentre limpio y desinfectado.
 7. El personal deberá portar careta o cubre-boca y guantes, en todo momento durante la jornada.
 8. Garantizar la rotulación con los protocolos de tos, estornudo y lavado de manos (disponibles en la página web del Ministerio de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-informacion/material-comunicacion/protocolos-ms>).

	UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
	PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
	Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

9. Las superficies que se tocan con frecuencia (pasamanos, botoneras, pomos de puertas, fichas de parqueo, apoya brazos, asientos, máquinas de ejercicios, casilleros, equipos de pesas, indumentarias o accesorios usados para la disciplina practicada, lavamanos, tapetes, colchonetas, entre otros), deberán ser limpiadas con solución de alcohol al 70% o desinfectantes autorizados.
10. En el caso de gimnasios, los espacios con máquinas para circuitos, funcionales o estaciones, se deberá asegurar que los productos de limpieza y desinfección estén disponibles en el espacio de práctica y que cuando una persona desocupe la máquina, la misma quede desinfectada.
11. Las superficies de los baños, inodoros y duchas deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente con hipoclorito de sodio (1g/l).
12. La persona encargada de la limpieza deberá protegerse con guantes mientras realice las labores de limpieza e higiene. Tras efectuar la limpieza se deberá realizar higiene de manos.
13. En el caso de los centros de acondicionamiento físico (gimnasio y clases de natación), no se debe hacer uso de los dispensadores de agua colectivos, por lo que se deberá clausurar su uso. Cada persona debe llevar su propio recipiente con agua al lugar de entrenamiento.
14. Mantener las oficinas y los lugares donde se realizan las actividades debidamente ventilados, evitando corrientes bruscas de aire. En caso de tener aire acondicionado, los mismos deberán tener revisión y mantenimiento adecuado con bitácora visible al público.
15. El personal instructor debe evitar el contacto físico con las personas usuarias. No se debe realizar ajuste postural con contacto físico.
16. Colocar en lugares visibles los afiches “Cómo lavarse las manos con agua y jabón” y “Forma correcta de toser y estornudar”.
17. Garantizar la disposición de los residuos en basureros con tapa.
18. Respecto a los espacios de no acceso al público, deberá aplicarse lo establecido en los “Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)”.



UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA - RECTORIA ADJUNTA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN - VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DOCENCIA Y EN LAS ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	
Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020	Versión: 01-2020

Elaborado por:	Viviana Salgado Silva	Vicerrectoría de Investigación
	Silvia Arguello Vargas	
	Vera Gerner Gerner	
	Gabriela Pino Chacón	
	Jorge Herrera Murillo	
	Leidy Jiménez Dalorzo	Vicerrectoría de Extensión
	Nancy Sánchez Acuña	
	Nancy Astorga Miranda	
	Marlene Flores Abogabir	
	María Eugenia Restrepo Salazar	
Martin Parada Gómez		
Carolina Ramírez Herrera	Vicerrectoría de Docencia	
Julia Chan Jiménez		
Eduardo Solano López		
José Zuñiga Benavides		
Randall Hidalgo Mora		
David Arguello Arce	OTVE	
Rocío Loría Bolaños	IRET - Maestría en Bioética	
Personal Académico	IRET	
Sara Mora Ugalde	Escuela de Filosofía, Maestría en Bioética	
Revisado por:	Marianela Rojas Garbanzo	Representantes Sub Comisión COE
	Astrid Segura Álvarez	
	Laura Bouza Mora	
	Juan José Romero Zúniga	
	Marly Alfaro Salas	
	Marielos Alfaro Murillo	
Jesús Rodríguez Arrieta	Área de Salud Laboral	
Aprobado por:	Marianela Rojas Garbanzo	Rectoría Adjunta